

# **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



**SIG**

Sistema Integrado de Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

## **ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Datos del área Gestora</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Dependencia solicitante:</b>                             | Secretaría General           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b> | Nelson Javier Vásquez Torres |
| <p><b>1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                             |                              |
| <p>Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía “Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía”.</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 17 del mencionado Decreto, modificado por el artículo 4 del Decreto 030 de 2022, son funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: “1. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio. 2. Participar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran. 3. Dirigir las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas del Ministerio y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia. 4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles. 5. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales (sic), así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio. 6. Proponer las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuesta de la institución 7. Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana que el Ministerio de Minas y Energía deba aplicar de conformidad con la ley. 8. Proponer la adopción de políticas para el buen manejo y seguridad de la información sistematizada en el Ministerio, y promover el desarrollo e implementación de programas sistematizados.</p> <p>Que una de las apuestas del Gobierno Nacional en el Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”, se relaciona con el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, allí se señala la importancia de adelantar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar dicha confianza, mejorar las relaciones a través del cumplimiento de las expectativas y respuestas oportuna, claras y coherentes ante los diferentes problemas sociales.</p> <p>Que el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, a través de la mejora de la eficiencia institucional y la generación del valor público en el marco de un Estado abierto, se basa en pilares como la transparencia, desarrollo inclusivo, gestión del conocimiento e innovación como mecanismos que contribuyan a lucha contra la corrupción, dentro este proceso se resaltan estrategias, tales como:</p> |                                                             |                              |

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Mineroenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

“...(c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; (d) el posicionamiento de la innovación pública a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Pública; (e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías digitales emergentes; (f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización;...”

De esta manera, debe ser un propósito de las entidades contar con mecanismos para favorecer la innovación institucional y la gestión del conocimiento, crear y potenciar soluciones eficientes que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre el ciudadano y el Estado.

Que, conforme a las funciones de la Secretaría General, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector Minero-energético con Código BPIN 202300000000308, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

Incrementar la transferencia de la gestión del conocimiento e innovación en temas del sector minero energético hacia la comunidad general.

Fortalecer la comunicación y el relacionamiento del Ministerio con sus grupos de valor.

Mejorar la Gobernanza y aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor.

Que dentro de las actividades contempladas se encuentra la de *“Implementar un programa de control social a nivel nacional, que priorice los territorios en los que se ubican los proyectos estratégicos del sector”*

Y en este sentido es importante precisar que la ejecución del presente requiere contar con una persona natural profesional durante la vigencia 2025 ya que, se proyecta continuar posicionando al MME como un referente de información abierta, oportuna mediante la implementación de instrumentos de transparencia teniendo en cuenta que la información es uno de los activos más importantes de la entidad, sumado a lo anterior se requiere continuar con la articulación intra e interinstitucional y con los territorios, así mismo se busca contar con instrumentos de territorialización de las acciones y/o proyectos que ejecute el MME, de este modo las estrategias planteadas se proyectan en pro de coadyuvar a la toma de decisiones oportunas y al cumplimiento de las metas proyectadas por la entidad que contribuyen al cumplimiento de los ejes contenidos para el sector Minero Energético dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

Que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Secretaría General y subdirección administrativa y financiera requieren contratar una persona que acredite: Título profesional en Ciencia Política y/o filosofía y/o educación y afines del NBC de conformidad con SNIES con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Gobierno y Políticas públicas y/o Administración Pública y/o Gestión Pública y/o Gobierno y Relaciones Internacionales y/o Estudios culturales o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de conformidad con SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima, con treinta y siete (37) meses en el trámite de herramientas estratégicas para el sistema de gobierno abierto, articulación interinstitucional, territorialización de proyectos, formulación y/o evaluación de política pública y/o formulación y/o seguimiento de planes y/o proyectos y/o procesos de participación y/o se podrá aplicar equivalencia por título de posgrado adicional al mínimo requerido el cual debe tener relación con el objeto del contrato.

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



**SIG**

Sistema Integrado de Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 con el Código 80111620- Servicios temporales de contratación y la ya mencionada ficha BPIN "202300000000308- Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

### 2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

#### 2.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales en la integración de instrumentos y estrategias que faciliten procesos de transparencia y gobierno abierto al interior del MME y con sus grupos de valor.

#### 2.2. Especificaciones del contrato.

##### 2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de Servicios Profesionales

##### 2.2.2 Alcance del Objeto

Apoyar a la Secretaría General en el diseño, implementación y la integración de instrumentos y herramientas estratégicas para el sistema de gobierno abierto y su articulación a nivel sectorial mediante la implementación de instrumentos de transparencia, sumado a lo anterior se requiere continuar con la articulación intra e interinstitucional y con los territorios, así mismo se busca contar con instrumentos de territorialización de las acciones y/o proyectos que ejecute el MME, de este modo las estrategias planteadas se proyectan en pro de coadyuvar a la toma de decisiones oportunas y al cumplimiento de las metas proyectadas.

Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

| <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  <b>SIG</b><br>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GJ-F-23                                                                                                                                       |
|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 05-06-2023 V-3                                                                                                                                |
| <b>2.2.3</b><br><b>Obligaciones del contratista:</b>                                         | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las acciones requeridas en los procesos de formulación e implementación de herramientas e instrumentos de transparencia e integridad del sistema de gobierno abierto</li> <li>2. Desarrollar procesos de articulación intra e interinstitucional para la consolidación de información de intervención territorial del Ministerio a nivel nacional</li> <li>3. Proponer herramientas e instrumentos para la territorialización de las acciones y/o proyectos que ejecute el Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas.</li> <li>4. Realizar la proyección, estructuración y/o revisión de los documentos que se le requiera para dar respuesta oportuna en los términos de ley a los requerimientos, solicitudes, peticiones e informes de cualquier usuario interno o externo del Ministerio.</li> <li>5. Elaborar y presentar los informes y/o presentaciones que sean requeridos por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.</li> <li>6. Asistir y/o participar en los comités, eventos y demás reuniones que le designe el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.</li> <li>7. Apoyar la articulación interinstitucional en los trámites que sean asignados.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto contractual.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                               |
|                                                                                              | <b>OBLIGACIONES GENERALES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.</li> <li>2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.</li> <li>5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.</li> <li>6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.</li> <li>7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.</li> </ol> |                                                                                                                                               |

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión de la Minería

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.
23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia

| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                        | <br>SIG<br>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                        | GJ-F-23                                                                                                                                   |     |
|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                        | 05-06-2023                                                                                                                                | V-3 |
|                                                                                       | a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.<br>27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. |                                                                                                                                           |     |

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b>                                                               | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li>2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>3. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato</li> <li>4. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>5. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>6. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</li> </ol>                                                                   |
| <b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b>                                                           | El plazo de ejecución será de 11 meses, 15 días o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder la vigencia fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b>                                                           | El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b> | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>                                                  | <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de <b>CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000 MCTE)</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Si el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p> |

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

**2.2.9 Forma de  
pago:**

El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:

a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.

c. Un (1) último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2025.

| <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  <b>SIG</b><br>Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | GJ-F-23                                                                                                                                          |
|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 05-06-2023 V-3                                                                                                                                   |
|                                                                                              | <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                  |
| <b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b>                                    | <p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del <b>Secretario General</b> del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> <li>3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en</li> </ol> |                                                                                                                                                  |

| <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                           |  <b>SIG</b><br>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                           | GJ-F-23                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                           | 05-06-2023 V-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                           | salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.<br>5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.<br>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.<br>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.<br>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.<br>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b> | Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:<br><br><ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantías (si aplica)</li> <li>2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS.</li> <li>3. Forma de pago.</li> <li>4. Ausencia de relación laboral.</li> <li>5. Conflicto de intereses.</li> <li>6. Prohibición de Cesión</li> <li>7. Propiedad Intelectual</li> <li>8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero</li> <li>9. Acuerdo de confidencialidad.</li> <li>10. Documentos del Contrato</li> <li>11. Expediente contractual.</li> <li>12. Liberación de recursos no ejecutados.</li> <li>13. Domicilio contractual</li> <li>14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución</li> <li>15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</li> <li>16. Multas</li> <li>17. Penal Pecuniaria</li> <li>18. Actos de corrupción.</li> <li>19. Liquidación.</li> <li>20. Inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>21. Responsabilidad del contratista</li> <li>22. Indemnidad</li> <li>23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador</li> <li>24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.</li> </ol><br><b>Gastos de desplazamiento:</b> |

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



**SIG**

Sistema Integrado de Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

### 3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

*“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, (...).*

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



**SIG**

Sistema Integrado de Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

### **4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



**SIG**

Sistema Integrado de Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

| Requisitos de estudio mínimos                                              | Requisitos de experiencia mínimos                                 | Honorarios 2024 COP\$Hasta |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Título profesional, título de postgrado en la modalidad de especialización | treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada | \$10.100.000               |

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

### 5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000 MCTE)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado

### 6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



**SIG**

Sistema Integrado de Gestión del Minero

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

### PERFIL REQUERIDO

Persona natural: Si

Tarjeta profesional: No requiere.

Formación académica: Título profesional en Ciencia Política y/o filosofía y/o educación y afines del NBC de conformidad con SNIES con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Gobierno y Políticas públicas y/o Administración Pública y/o Gestión Pública y/o Gobierno y Relaciones Internacionales y/o Estudios culturales o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de conformidad con SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima.

**EXPERIENCIA RELACIONADA:** Treinta y siete (37) meses en el trámite de herramientas estratégicas para el sistema de gobierno abierto, articulación interinstitucional, territorialización de proyectos, formulación y/o evaluación de política pública y/o formulación y/o seguimiento de planes y/o proyectos y/o procesos de participación y/o se podrá aplicar equivalencia por título de posgrado adicional al mínimo requerido el cual debe tener relación con el objeto del contrato.

### 7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

| N | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento       | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                | Monitoreo y revisión |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|
|   |            |         |           |             |                                                                |                                                |              |         |            |           |                        |                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  |                                                               |                      |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Afectación de la reserva legal de la información confidencial. | Demandas por la violación de la reserva de ley | 3            | 2       | 5          | Medio     | Contratista            | Conservar en la minuta del contrato obligaciones de confidencialidad. | 1                               | 2       | 3          | bajo      | Si                                 | Supervisores Designados-Contratista        | Etapas pre-contractual                         | Etapas pre-contractual                           | Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales | Una vez              |

| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN                  |                                                                                               |                                                                                                                               |             |             |             |             |             |             |             |  <b>SIG</b><br>Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                                                        |                                                                                               |                                                                                                                               |             |             |             |             |             |             |             | GJ-F-23                                                                                                                                          |             |
|                                                                                                        |                                                                                               |                                                                                                                               |             |             |             |             |             |             |             | 05-06-2023                                                                                                                                       | V-3         |
| 2                                                                                                      | 3                                                                                             | 4                                                                                                                             | 5           | 6           | 7           | 8           | 9           | 10          | 11          | 12                                                                                                                                               | 13          |
| General                                                                                                | General                                                                                       | General                                                                                                                       | General     | General     | General     | General     | General     | General     | General     | General                                                                                                                                          | General     |
| Interno                                                                                                | Interno                                                                                       | Interno                                                                                                                       | Interno     | Interno     | Interno     | Interno     | Interno     | Interno     | Interno     | Interno                                                                                                                                          | Interno     |
| Ejecución                                                                                              | Ejecución                                                                                     | Ejecución                                                                                                                     | Ejecución   | Ejecución   | Ejecución   | Ejecución   | Ejecución   | Ejecución   | Ejecución   | Ejecución                                                                                                                                        | Ejecución   |
| Operacional                                                                                            | Operacional                                                                                   | Operacional                                                                                                                   | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional                                                                                                                                      | Operacional |
| Sobrecarga en la gestión de las actividades relativas a la ejecución del contrato solicitadas al área. | Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista. | Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales y los entregables presentados por el Contratista. |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Retraso y reproceso en las tareas asignadas                                                            | Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.                                         | Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista.                                                     |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| 2                                                                                                      | 1                                                                                             | 4                                                                                                                             |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| 1                                                                                                      | 3                                                                                             | 3                                                                                                                             |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| 3                                                                                                      | 4                                                                                             | 7                                                                                                                             |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Bajo                                                                                                   | Bajo                                                                                          | Alto                                                                                                                          |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Ministerio de Minas y Energía                                                                          | Contratista                                                                                   | Ministerio de Minas y Energía                                                                                                 |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista                      | Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato.                                         | Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables                      |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| 1                                                                                                      | 1                                                                                             | 3                                                                                                                             |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| 1                                                                                                      | 1                                                                                             | 2                                                                                                                             |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| 2                                                                                                      | 2                                                                                             | 5                                                                                                                             |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Bajo                                                                                                   | Bajo                                                                                          | Medio                                                                                                                         |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Si                                                                                                     | Si                                                                                            | Si                                                                                                                            |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Supervisores Designados                                                                                | Supervisor designado                                                                          | Supervisor designado                                                                                                          |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Inicio del Contrato                                                                                    | Inicio Etapa de planeación                                                                    | Inicio etapa de ejecución                                                                                                     |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Finalización del contrato                                                                              | Fin Etapa de planeación                                                                       | Fin de la etapa de ejecución                                                                                                  |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales                                          | Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales                                 | Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.                                          |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |
| Mensual                                                                                                | Mensual                                                                                       | Constante                                                                                                                     |             |             |             |             |             |             |             |                                                                                                                                                  |             |

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio de acuerdo a las herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y/o excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5.

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

GJ-F-23

05-06-2023

V-3

**Firma Responsable: \_\_\_\_\_**  
**Nombre: NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**  
**Cargo: SECRETARIO GENERAL**

| Nombre Responsable | Cargo | Componente | Rol | Visto Bueno |
|--------------------|-------|------------|-----|-------------|
|--------------------|-------|------------|-----|-------------|

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |